



09-06-09  
PERMISO  
PROVISIONAL

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

CLAVE: SEM000726  
FOLIO TRÁMITE: 66.133

NOMBRE: DE ALBA ALCALA OSCAR RAMON  
UBICACIÓN: HIDALGO  
COLONIA: LOS ALTOS  
CALLE CRUCE 1: AVENIDA DEL PARQUE  
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE  
GIRO: TORTAS Y MARISCOS      TORTAS AHOGADAS Y TACOS  
SUPERFICIE: 5.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DÍAS AMPARADOS: 43

VIGENCIA A PARTIR DE: 11-Mayo-2016

DIRECCION DE MERCADOS,

01-05-2015

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFLJO

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

**TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICION

01-Junio-2016

EXTERIOR: 564      INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Junio-2016

IMPORTE: \$653.00

#### DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	09:30:57 a	A:	05:00:58 p	VIERNES	SI	DE	09:30:57 a	A:	05:00:58 p
MARTES	SI	DE	09:30:57 a	A:	05:00:58 p	SÁBADO	SI	DE	09:30:57 a	A:	05:00:58 p
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE	09:30:57 a	A:	05:00:58 p
JUEVES	SI	DE	09:30:57 a	A:	05:00:58 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES:

P.I. Raúl Gómez Chacón

AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

DE ALBA ALCALA OSCAR RAMON

#### ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesoraría con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajado para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

#### QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de combustible y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas si copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.